

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**Informe de Auditoría N° 34/18**

**Auditoría Ambiental – Gestión de Residuos**



Secretaría  
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA N° 34/2018<sup>1</sup>**  
**Auditoría Ambiental – Gestión de Residuos**

**Índice**

<b>I Informe Ejecutivo</b>	<b>3</b>
1. Objeto de la Auditoría	3
2. Alcance	3
3. Limitación al Alcance	3
4. Observaciones, Recomendaciones, Opinión del Auditado y Comentario de la UAI	3
5. Conclusión	5
<b>II Informe Analítico</b>	<b>6</b>
1. Objeto de la Auditoría	6
2. Alcance	6
3. Limitación al Alcance	6
4. Tarea realizada	6
5. Marco de referencia	7
6. Observaciones, Recomendaciones, Opinión del Auditado y Comentario de la UAI	13
7. Conclusión	15

---

<sup>1</sup> Auditores intervinientes: [REDACTED] y [REDACTED].

## **INFORME DE AUDITORIA N° 34/2018** **Auditoría Ambiental – Gestión de Residuos**

### **I. Informe Ejecutivo**

#### **1. Objeto de la Auditoría**

Analizar la gestión de los residuos y el cumplimiento de la normativa aplicable por parte del Organismo, acorde al Programa de trabajo para auditorías ambientales, Resolución SIGEN N° 74/2014 “Guía para auditorías Ambientales”. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento.

#### **2. Alcance**

Análisis de la gestión de residuos generados en el Organismo y el cumplimiento de la normativa aplicable referida a residuos sólidos urbanos y a los residuos peligrosos/especiales y patogénicos.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN para el año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión; 2) Responsabilidad social; 3) Responsabilidad ambiental; 4) Costos de la “no calidad”; 5) Corrupción cero; 6) Matriz legal; 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos; 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad y 9) Procesos de innovación en los territorios

#### **3. Limitación al alcance**

Acorde a la dispersión geográfica del Organismo, en las 24 jurisdicciones provinciales y un gran número de municipios, se genera como limitante, la imposibilidad de practicar un relevamiento normativo ambiental vigente en cada una de ellas.

#### **4. Observaciones, Recomendaciones, Opinión del Auditado y Comentario de la UAI**

Mediante la nota de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente “NO-2018-67275030-APN-GSSYA#INTA”, se recibieron las respuestas respectivas al presente informe, exponiéndose a continuación la situación actual de las observaciones emitidas:

##### **Observación N° 1:**

El INTA no cuenta con una Política Ambiental Institucional, ni se encuentra aprobado un Programa de Gestión Integral de Sustancias y Residuos Peligrosos.

##### **Recomendación:**

Se debe elaborar un proyecto de Política Ambiental Institucional, acorde a la normativa inherente, que contemple objetivos ambientales de manera mensurable y cuantificables, el compromiso Institucional con la protección del ambiente, la reducción de la contaminación a niveles compatibles con las regulaciones vigentes, el apoyo en los procesos de mejora continua, uso eficiente de recursos renovables

y no renovables. Además, en forma conjunta elaborar un Programa de Gestión de Sustancias y Residuos Peligrosos; y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación. Indicar plazo de regularización y acompañar documentación de respaldo.

**Opinión del Auditado:**

Se desarrollará, en forma participativa con los Responsables Regionales de HyST, una Política de Gestión Integrada que contemple los tres pilares ejes transversales a toda la Institución que son la Salud, Seguridad y el Medioambiente, entendiéndose por este último a la preservación de los recursos naturales; para elevar a consideración del Consejo Directivo en la reunión de abril 2019.

**Comentario de la UAI:**

Conforme lo informado y el tiempo estimado, se considera la observación **Con Acción Correctiva Informada, plazo de regularización 30/04/2019.**

**Observación N° 2:**

El INTA no está inscripto en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (RGyORP) de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley N° 24.051. Además, no se cuenta con un registro que contenga el estado de avance de las solicitudes de inscripción tramitadas el 29/6/2017, 18/8/2010 y 6/7/2005, referidas en los cuadros Nro. 1 y 2 del presente informe.

Si bien la Gerencia informó, que se encuentra en trámite el Certificado Ambiental Anual, establecido en el Art. 5 de la Ley N° 24.051, no se puso a disposición de esta UAI la constancia.

**Recomendación:**

Se deben iniciar las acciones respectivas a efectos de que el INTA esté debidamente inscripto en el RGyORP y efectuar el seguimiento de solicitudes tramitadas a efectos de conocer su estado y en el caso de corresponder concluir las respectivas inscripciones. Remitir copia del trámite realizado para la obtención del Certificado Ambiental, o copia del mismo en caso de que ya se hubiera emitido. Indicar plazo de regularización y acompañar documentación de respaldo.

**Opinión del Auditado:**

Salvando las aclaraciones realizadas sobre este punto anteriormente, se continuará trabajando para definir las inscripciones de los establecimientos generadores ya sea en la propia Provincia, en Provincia vecina y/o en Nación. Se estima que para julio 2019, estarán todos los establecimientos generadores de residuos peligrosos y/o patogénicos inscriptos en la jurisdicción que por normativa legal vigente corresponda.

**Comentario de la UAI:**

Conforme lo informado y el tiempo estimado, se considera la observación **Con Acción Correctiva Informada, plazo de regularización 31/07/2019.**

**Observación N° 3**

No se ha elaborado un procedimiento de trabajo seguro de la gestión de residuos peligrosos, para ser aplicado por todas las Unidades.

**Recomendación:**

Elaborar y aprobar el procedimiento de trabajo seguro de gestión de residuos peligrosos común a todas las Unidades; en el cual se establezcan: circuitos, responsables de los procesos, comunicaciones, requisitos específicos de la contratación de servicios de recolección e indicar la normativa aplicable. Informar a

esta UAI las acciones encaradas, acompañando la documentación respaldatoria y los plazos de regularización.

**Opinión del Auditado:**

Se desarrollará en forma participativa, con los Responsables Regionales de HyST y los Referentes de Residuos Peligrosos, los lineamientos generales de gestión de Residuos Peligrosos y Patogénicos unificando criterios generales volcados en un Manual el cual cada Centro Regional *aggiornará* en función de la realidad local. Se elevará para tratamiento y consideración del Consejo Directivo, a través de la vía jerárquica, en la reunión de junio 2019.

**Comentario de la UAI:**

Conforme lo informado y el tiempo estimado, se considera la observación **Con Acción Correctiva Informada, plazo de regularización 30/6/2019.**

**Observación N° 4**

La Gerencia no formalizó la previsión de recursos para la Gestión de Residuos para el 2018.

**Recomendación:**

Se debe elaborar el Presupuesto para el ejercicio siguiente (2019), con la debida previsión de recursos para la Gestión de Residuos. Acompañar documentación de respaldo de los cursos de acción implementados.

**Opinión del Auditado:**

**Observación Cumplida:** ver Solicitud GySDOC N° 60533

**Comentario de la UAI:**

Conforme lo informado y la documentación acompañada, se considera la observación **Regularizada.**

## 5. Conclusión

En virtud del trabajo de auditoría realizado, referido a analizar la gestión de residuos generados en el Organismo y el cumplimiento de la normativa aplicable, respectiva a residuos sólidos urbanos y a los residuos peligrosos/especiales y patogénicos; surge que es necesario que la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente inicie las acciones pertinentes para la elaboración del proyecto de la Política Ambiental Institucional, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo del INTA, ya que el Instituto desarrolla actividades que afectan directa o indirectamente al ambiente.

Además, la gerencia debe de elaborar procedimientos de trabajo seguro, gestionar la inscripción pertinente del INTA en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, y efectuar los controles de las actividades realizadas en las distintas dependencias referidas a la gestión de residuos, todo ello acorde a sus competencias.

**CABA, 27 de diciembre de 2018.**

## **INFORME DE AUDITORIA Nº 34/2018**

### **Auditoría Ambiental – Gestión de Residuos**

## **II. Informe Analítico**

### **1. Objeto de la Auditoría**

Analizar la gestión de los residuos y el cumplimiento de la normativa aplicable por parte del Organismo, acorde al Programa de trabajo para auditorías ambientales, Resolución SIGEN N° 74/2014 “Guía para auditorías Ambientales”. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento.

### **2. Alcance**

Análisis de la gestión de residuos generados en el Organismo y el cumplimiento de la normativa aplicable referida a residuos sólidos urbanos y a los residuos peligrosos/especiales y patogénicos.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN para el año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión; 2) Responsabilidad social; 3) Responsabilidad ambiental; 4) Costos de la “no calidad”; 5) Corrupción cero; 6) Matriz legal; 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos; 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad y 9) Procesos de innovación en los territorios

### **3. Limitación al alcance**

Acorde a la dispersión geográfica del Organismo, en las 24 jurisdicciones provinciales y un gran número de municipios, se genera como limitante, la imposibilidad de practicar un relevamiento normativo ambiental vigente en cada una de ellas.

### **4. Tarea realizada**

El trabajo se orientó al análisis de la gestión que realiza el Organismo, de los residuos sólidos urbanos, peligrosos/especiales y patogénicos para el cumplimiento de la normativa vigente.

Se llevaron a cabo las siguientes tareas: a) relevamiento de la normativa ambiental vigente en el orden Nacional y CABA, b) verificación de las acciones emprendidas por la Institución en el cumplimiento de las leyes de gestión de residuos, c) análisis de la Política Ambiental Institucional, d) aplicación de los recursos planificados y presupuestos en la gestión de residuos, e) verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa encargada del retiro, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos/especiales y patogénicos, f) relevamiento sobre la existencia de procedimientos referidos a la Gestión de Residuos y análisis de las tareas que realizan las Unidades, a fin de constatar si estas son compatibles con la Política Ambiental Institucional y si cumplen con la normativa vigente.

## 5. Marco de referencia

### Normativa aplicable

Ley N° 24.051 Residuos Peligrosos

Ley N° 25.675 General del Ambiente (LGA)

Ley N° 26.612 Presupuestos mínimos de protección ambiental para la Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios

Ley N° 25.831 Presupuestos mínimos de protección ambiental para la Gestión integral de residuos domiciliarios

Ley N° 27.279 Presupuestos mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los envases vacíos de fitosanitarios

Ley CABA N° 1854 Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos

Decreto PEN N° 831/1993 Reglamentación Ley 24051 Residuos Peligrosos

Decreto PECABA N° 639/2007 Reglamentación Ley 1854

Resolución SIGEN N° 74/2014 Guía de auditorías ambientales

Resolución CD N° 577/2017 Procedimiento de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en Sede Central

Resolución CD N° 148/2018 Aprueba la estructura funcional de las Unidades Organizativas de la Administración Central del INTA

### Estructura y competencias

De acuerdo a la nueva estructura funcional de las Unidades organizativas de la administración Central del INTA, aprobada mediante la Resolución CD N° 148/2018) se establecen las competencias de las distintas Direcciones Nacionales Asistentes (DNA) y sus respectivas Gerencias.

De la DNA de Organización y Desarrollo del Potencial Humano, depende la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente (GSSyA), cuya misión es: *Coordinar, promover y mantener la salud y la seguridad de los trabajadores de la Institución en todas sus modalidades. Contribuir al cuidado del ambiente de acuerdo a los lineamientos estratégicos del INTA.*

De la entrevista realizada y la documentación relevada surge que la GSSyA no cuenta con la aprobación de la apertura de su estructura a niveles de Departamento/División/Área. Esta detección, es indicada como observación en el Informe de Auditoría que tiene por objeto analizar la Estructura Operativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La Gerencia tiene entre sus competencias la de promover la formulación de una Política Ambiental Institucional y generar los mecanismos de su debida implementación; siendo necesario indicar que actualmente el Instituto no cuenta con dicha Política.

La Política Ambiental Institucional deberá definir objetivos ambientales de manera mensurables y cuantificables, debe estar alineada a la Política Ambiental Nacional (Art. 2 de la Ley N° 25.675 LGA), además que contemple el compromiso Institucional con la protección del ambiente, la reducción de la contaminación a niveles compatibles con las regulaciones vigentes, el apoyo en los procesos de mejora continua, uso eficiente de recursos renovables y no renovables.

Con el fin de relevar la situación del Organismo, esta Unidad de Auditoría solicitó, mediante Nota: NO-2018-57560802-APN-UAI#INTA, copia de Política Ambiental Institucional y acciones desarrolladas para su cumplimiento. En respuesta a este, la GSSyA acompañó la Resolución CD N° 4/2010 que aprueba la Política de Higiene y Seguridad en el Trabajo; del análisis de la misma se detectó, que esta no cumple con lo requerido para una Política Ambiental conforme lo anteriormente mencionado.

Por otra parte, la GSSyA respecto a las acciones implementadas para el cumplimiento de la Política Ambiental, informó y acompañó documentación relacionada con la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en Sede Central y las designaciones de representantes: Técnico Ambiental ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) y ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC).

### Gestión de Residuos

Como ya se mencionó, no existe formalmente en la GSSyA un área avocada a la Gestión Ambiental, que debería coordinar las acciones relacionadas a la gestión de residuos. Sin embargo, por Nota N° 443 del 28/08/2015, la Gerencia de Administración de la Salud y Seguridad Laboral, manifestó la existencia de un Programa de Gestión Integral de Sustancias y Residuos Peligrosos que desarrolla actividades en pos del cuidado del ambiente y los recursos naturales, contando con una red de referentes de residuos peligrosos (170) distribuidos en todo el país. En su respuesta, la actual Gerencia acompaña el listado actualizado de los referentes de residuos peligrosos.

Cabe señalar que dicho programa no contó con la aprobación formal del Consejo Directivo y por otra parte la nueva Gerencia manifiesta que *“no existe en la estructura formal de esta Gerencia el mencionado programa de gestión integral de sustancias y residuos peligrosos, por lo tanto, no se puede informar sobre acciones implementadas en dicho marco”*.

Sin embargo, en esta UAI se cuenta con documentación relevada en el año 2015 que menciona y acredita acciones realizadas en el marco de este programa, a saber: Evaluaciones Ambientales de diferentes Unidades<sup>2</sup>, Inscripciones en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos de la SAyDS<sup>3</sup>, Relevamiento de pasivos ambientales existente en el INTA del año 2004, Realización de manuales y protocolos de procedimientos de diferentes Unidades, realización de manuales propios<sup>4</sup> y la Inscripción ante la Autoridad de Agua (Pcia. BA) en el Banco Único de Datos de Usuarios de los Recursos Hídricos (BUDURH) del Instituto de Patología de Castelar para la autorización de la Planta de Tratamiento de Efluentes del mencionado Instituto y de la EEA Balcarce.

---

<sup>2</sup> EIA de las EEAs: San Luis, Reconquista, Colonia Benítez, Corrientes, Balcarce y Famaillá. EIA a la espera de aprobación de las EEAs: Leales, Concordia, Marcos Juárez, Manfredi, Concepción del Uruguay y Delta del Paraná.

<sup>3</sup> EEAs: Villa Mercedes, Castelar, Reconquista, Barrow, Pergamino, Balcarce y Colonia Benítez conforme Resolución CD N° 231/2005.

<sup>4</sup> Protocolo Extracción de tanques subterráneos de almacenamiento de combustibles líquidos, Manual de procedimientos del INTA ante el RENPRE Resolución CD N° 248/2012 y modificatoria Resolución CD N° 1209/2014, Manual de procedimientos de Gestión de Residuos Peligrosos EEA Balcarce y Planilla de relevamiento ambiental



De acuerdo a lo descripto anteriormente, es necesario que se retomen las acciones generadas en el marco del programa y la formalización de mismo.

**Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (RGyORP)**

Ante la solicitud de la copia del formulario de inscripción del Organismo en el RGyORP la Gerencia informó que se encuentran en trámite la inscripción de las Unidades, a saber:

Cuadro N° 1 – Tramites de solicitud de inscripción en RGyORP de fecha 29/6/2017

Unidad	Fecha de tramite	Expediente N°
EEA Bariloche	29/06/2017	EX-2017-12844322-APN-DGAYF#MAD
EEA Bella Vista	29/06/2017	EX-2017-12842151-APN-DGAYF#MAD
EEA Chubut	29/06/2017	EX-2017-12845270-APN-DGAYF#MAD
EEA Concepción del Uruguay	29/06/2017	EX-2017-12845267-APN-DGAYF#MAD
EEA La Rioja	29/06/2017	EX-2017-12842502-APN-DGAYF#MAD
EEA Marcos Juárez	29/06/2017	EX-2017-12842713-APN-DGAYF#MAD
EEA Mendoza	29/06/2017	EX-2017-12844031-APN-DGAYF#MAD
EEA Paraná	29/06/2017	EX-2017-12843984-APN-DGAYF#MAD
EEA Rafaela	29/06/2017	EX-2017-12846483-APN-DGAYF#MAD
EEA Rama Caída	29/06/2017	EX-2017-12844782-APN-DGAYF#MAD
EEA Yuto	29/06/2017	EX-2017-12844393-APN-DGAYF#MAD
IIACSA	29/06/2017	EX-2017-12842340-APN-DGAYF#MAD
IPAF	29/06/2017	EX-2017-12847698-APN-DGAYF#MAD
IPAF Patagonia	29/06/2017	EX-2017-12846478-APN-DGAYF#MAD

Fuente: GSSyA

Cabe señalar que la documentación enviada no contempla las tramitaciones iniciadas con anterioridad por el Programa de Gestión Integral de sustancias y residuos peligrosos, a saber:

Cuadro N° 2 – Tramites de solicitud de inscripción en RGyORP informadas en el 2015

Unidad	Fecha de tramite	Expediente N°
EEA Reconquista	18/08/2010	CUDAP:EXP-JGM:0058553/2010
Castelar	06/07/2005	Exp-1.2002-5351001715/05-1
EEA Colonia Benítez	06/07/2005	Exp-1.2002-5351001720/05-5
EEA Pergamino	06/07/2005	Exp-1.2002-5351001716/05-8
EEA Barrow	06/07/2005	Exp-1.2002-5351001718/05-0
EEA Villa Mercedes	06/07/2005	Exp-1.2002-5351001719/05-7
EEA Balcarce	06/07/2005	Exp-1.2002-5351001717/05-4

Fuente: Nota de la Gerencia de Administración de la Salud y Seguridad Laboral N°443 del 28/08/15

Cabe aclarar que, la Ley N° 24.051 establece en su artículo 4 que, deberán inscribirse en el RGyORP las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos. De la documentación analizada no surge la inscripción del Organismo, sino la tramitación de algunas Unidades.

En cuanto a los Registros Provinciales de Residuos Peligrosos, se debe realizar un relevamiento de la existencia y de corresponder solicitar los requisitos exigidos para las respectivas inscripciones, a efectos de registrar en los mismos a las distintas Unidades del Organismo. Conforme la documentación enviada a esta Unidad en el 2015 (en el marco de la Auditoría Ambiental) la entonces Gerencia de Administración de la Salud y Seguridad Laboral, acompañó documentación donde consta la solicitud realizada por la EEA Concepción del Uruguay (Nota EEA CU N° 33 del 18/11/2013 – CUDAP:MEMO-S20:64716/2013) para Inscribir a la Unidad en el Registro Provincial de Residuos Peligrosos de la Provincia de Entre Ríos (conforme Nota de la Secretaria de Ambiente Sustentable de la Provincia de Entre Ríos del 18/11/2013 comunicando la falta de inscripción del INTA en el Registro Provincial de Residuos Peligrosos, Ley Pcial. ER N° 8880 y su Decreto Reglamentario N° 603/2006).

#### Certificado Ambiental (Art. 5 Ley N° 24.051)

Se requirió a la Gerencia la constancia de existencia del respectivo Certificado Ambiental, informando ella que el mismo se encuentra “*en trámite*”, sin indicar el momento de solicitud de otorgamiento, ni el estado actual; tampoco acompaña la documentación respectiva.

Es menester, manifestar que el Certificado Ambiental referido, se obtiene una vez que se concluye el proceso de inscripción en el RGyORP (cumplimiento de la DDJJ del Art. 15 Ley N° 24.051), es emitido por la Autoridad Aplicación y es el instrumento mediante el cual se acredita en forma exclusiva, la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento o disposición final que los inscriptos aplicarán a los residuos peligrosos. Este tiene una vigencia anual, por lo que debe ser renovado en forma anual.

El INTA no cuenta con el mencionado Certificado Ambiental en razón de que no está debidamente inscripto en el RGyORP, encontrándose en trámite las solicitudes de inscripción de algunas de sus Unidades (ver Cuadros N° 1 y 2).

#### Depósitos de Residuos Peligrosos

Algunas Unidades del INTA cuentan con depósitos de residuos peligrosos, algunos de ellos se construyeron en los últimos ejercicios con las respectivas condiciones de seguridad; pero a la fecha existen Unidades que no cuentan con depósitos de residuos peligrosos y agroquímicos adecuados.

Esta Unidad en el marco de auditorías en Higiene y Seguridad en el Trabajo (HyST), ha observado las condiciones y la falta de los mismos, quedando observaciones pendientes de regularización, a saber: Observación N° 2 del IA N° 14/2012 HYST EEA Cerro Azul, Observación N° 5 del IA N° 20/2013 HYST EEA Bella Vista, Observación N° 5 del IA N° 78/2013 HYST EEA Marcos Juárez, Observación N° 9 del IA N° 66/2014 HYST EEA Sáenz Peña, Observación N° 3 del IA N° 10/2016 HYST CIA, Observación N° 2 del IA N° 14/2016 HYST EEA AMBA, Observación N° 5 del IA N° 16/2016 HYST CEI Barrow, Observación N° 3 del IA N° 30/2017 HyST EEA Junín y Observación N° 7 del IA N° 42/2016 HYST CIRN.

### Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos y Patogénicos

El INTA para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y patogénicos ha contratado a la Empresa Hábitat Ecológico mediante Licitación Pública N° 15/2014 (Resolución CD N° 1187/2014 con una duración de 1 año desde el 1/12/2014, con posibilidad de renovación por igual plazo, la cual se efectivizó mediante la Resolución CD N° 1499/2015), el contrato concluyó el 1/12/2016. Cabe mencionar que la Empresa continúa brindando el servicio a la fecha, utilizándose la modalidad de legítimo abono para el pago del mismo, en virtud de que, el 12 junio del corriente año, se inició nuevo proceso licitatorio (LP N° 3/2018 EX2018-2812543-APN-DGA#INTA), mediante Resolución CD N° 1205/2018 del 5/12/2018 se rechazó la impugnación realizada por la Empresa Hábitat Ecológico y se declaró desierta la LP N° 3/2018.

### Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en sede Central

Mediante Resolución del Consejo Directivo N°577/2017 aprobó el Procedimiento de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en Sede Central. Se requirió al auditado que informe sobre las acciones implementadas por la Institución para su cumplimiento.

Al respecto se informó: *“La Gerencia cuenta con un Libro de Registro de los retiros programados que realizan por el INTA la Cooperativa el Ceibo y la Fundación Garrahan. En este libro también se guarda registro de las acciones llevadas a cabo en materia de residuos, como lo son la gestión realizada para conseguir los cestos que se distribuyeron en el Edificio Central, la manifestación del compromiso Institucional a fin de obtener la certificación en Gestión Integral de Residuos de Oficina (GIRO), y las capacitaciones que se realizan bajo la modalidad de “Oficina por Oficina”. Esa Unidad de Auditoría Interna puede acceder al mismo en cuanto desembalemos todo en las nuevas oficinas”*. Se destaca la certificación obtenida, cuya comunicación fue realizada a todo el personal del INTA mediante la intranet del Instituto el día 18 de septiembre próximo pasado<sup>5</sup>, y se espera que la misma se mantenga todos los años.

### Procedimientos de trabajo Seguro- Gestión de Residuos

Se requirió a la Gerencia copia de los procedimientos de trabajo seguro en la gestión de residuos, al respecto se remitió “Procedimiento de Trabajo Seguro – Gestión de Residuos domiciliarios y Peligrosos (Especiales- Patogénicos) del CICVyA”, en el que manifiesta que en líneas generales describe los circuitos internos de los establecimientos y contempla toda la normativa legal vigente aplicable al tema.

Si bien esta Unidad no tiene objeciones al procedimiento adjunto, ya que el mismo es muy completo (aunque muy extenso), se considera que la Gerencia debe evaluar la posibilidad de elaborar un procedimiento sobre gestión de residuos peligrosos que sea común para todas las Unidades, en el que se indiquen los circuitos, responsables de los procesos, las comunicaciones, los requisitos específicos de la contratación del

---

<sup>5</sup> Comunicación de la Certificación GIRO en:  
<https://intranet.inta.gov.ar/comunicacion/noticiasinta/Lists/EntradasDeBlog/Post.aspx?List=b18e4b77%2D7722%2D4df5%2Dadfa%2D04553bbe5b3a&ID=307&Web=8f1322b3%2D03c6%2D408d%2Da515%2D5eb8e0b7af52>

servicio de recolección a efectos que estos puedan detectar alertas de incumplimiento por parte de la Empresa encargada de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final, y por último debería en una breve descripción definir la normativa aplicable en el orden nacional, ya que respecto a la normativa provincial, cada Unidad deberá elaborar su propia Matriz Legal Ambiental a los efectos de poder cumplimentar debidamente con la misma.

### Capacitaciones

La Gerencia no cuenta con un plan anual de capacitaciones, al respecto informó que durante el 2018 sólo se realizaron capacitaciones orientadas a la obtención del Sello de Certificación en Gestión Integral de Residuos de Oficina (GIRO) y que las mismas se realizaron bajo la modalidad “Oficina por Oficina” de generación espontánea en las oficinas de las sedes Central.

Además de elaborar una planificación sobre las capacitaciones a brindar por la Gerencia, se deben registrar las mismas, dejándose constancia de los asistentes a las capacitaciones, ya que la modalidad implementada en el 2018 “Oficina por Oficina” no permite poder evaluar el alcance de la misma ni saber a cuantos agentes se interiorizó sobre el tema en particular.

Conforme las competencias de la Gerencia<sup>6</sup>, esta debe *promover la generación de una cultura de la prevención a través de la articulación con la Gerencia de Gestión del Conocimiento, Formación y Capacitación y a la Coordinación de Desarrollo y Satisfacción Laboral para planificar y realizar capacitación continua en los aspectos vinculados a Salud, Seguridad y Ambiente.*

Al respecto cabe señalar que la falta de planificación en capacitaciones será objeto de observación en el marco de la auditoría de Estructura Operativa en Higiene y Seguridad en el Trabajo (conforme Plan Anual de Unidad de Auditoría para 2018), por lo cual no se consigna en el presente informe.

### Recursos planificados y presupuestos para la Gestión de Residuos

Respecto a ello se solicitó para el período comprendido entre el 01/01 y el 30/10/18, la asignación de recursos presupuestarios para la gestión de residuos y la ejecución de los mismos, a fin de poder efectuar un análisis. La respuesta brindada por la Gerencia no responde a lo solicitado, ya que hace mención a la documentación respaldatoria de la facturación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos; e informa que la misma se encuentra en biblioratos embalados los que estarán disponibles finalizada la mudanza a las nuevas oficinas.

La Gerencia debe elaborar el presupuesto de recursos asignados a la Gestión de Residuos para el 2019.

### Objetivos estratégicos

Se realizó el relevamiento de los 9 objetivos estratégicos incluidos en los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2018, emitidos por la Sindicatura General de la Nación, surgiendo el siguiente resultado:

---

<sup>6</sup> Resolución CD N° 148/2018

Cuadro N° 3 – Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico	Aplica	Cumple	Comentarios
1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión	SI	NO	No se utilizan normas o estándares ISO para la GR <sup>7</sup> .
2) Responsabilidad social	NO		
3) Responsabilidad ambiental	SI	SI	Gestión de Residuos Peligrosos y Gestión de Residuos sólidos Urbanos
4) Costos de la “no calidad”	NO		
5) Corrupción cero	NO		
6) Matriz legal	SI	Parcialmente	Cumple parcialmente con la Ley N° 24.051. Cumple con la Ley CABA N° 1854 sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos	SI	Parcialmente	No se encuentran todos los procesos aprobados
8) Construcción de programas de incentivos a la productividad	NO		
9) Constituir una adecuada Unidad de Vinculación tecnológica de INTA	NO		

## 6. Observaciones, Recomendaciones, Opinión del Auditado y Comentario de la UAI.

Mediante la nota de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente “NO-2018-67275030-APN-GSSYA#INTA”, se recibieron las respuestas respectivas al presente informe, exponiéndose a continuación la situación actual de las observaciones emitidas:

### Observación N° 1:

El INTA no cuenta con una Política Ambiental Institucional, ni se encuentra aprobado un Programa de Gestión Integral de Sustancias y Residuos Peligrosos.

### Recomendación:

Se debe elaborar un proyecto de Política Ambiental Institucional, acorde a la normativa inherente, que contemple objetivos ambientales de manera mensurable y cuantificables, el compromiso Institucional con la protección del ambiente, la reducción de la contaminación a niveles compatibles con las regulaciones vigentes, el apoyo en los procesos de mejora continua, uso eficiente de recursos renovables y no renovables. Además, en forma conjunta elaborar un Programa de Gestión de Sustancias y Residuos Peligrosos; y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación. Indicar plazo de regularización y acompañar documentación de respaldo.

### Opinión del Auditado:

Se desarrollará, en forma participativa con los Responsables Regionales de HyST, una Política de Gestión Integrada que contemple los tres pilares ejes transversales a toda la Institución que son la Salud, Seguridad y el Medioambiente, entendiéndose por este último a la preservación de los recursos naturales; para elevar a consideración del Consejo Directivo en la reunión de abril 2019.

<sup>7</sup> Punto m de la Nota de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente Nro: NO-2018-61120927-APN-GSSYA#INTA

**Comentario de la UAI:**

Conforme lo informado y el tiempo estimado, se considera la observación **Con Acción Correctiva Informada, plazo de regularización 30/04/2019.**

**Observación N° 2:**

El INTA no está inscripto en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (RGyORP) de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley N° 24.051. Además, no se cuenta con un registro que contenga el estado de avance de las solicitudes de inscripción tramitadas el 29/6/2017, 18/8/2010 y 6/7/2005, referidas en los cuadros Nro. 1 y 2 del presente informe.

Si bien la Gerencia informó, que se encuentra en trámite el Certificado Ambiental Anual, establecido en el Art. 5 de la Ley N° 24.051, no se puso a disposición de esta UAI la constancia.

**Recomendación:**

Se deben iniciar las acciones respectivas a efectos de que el INTA esté debidamente inscripto en el RGyORP y efectuar el seguimiento de solicitudes tramitadas a efectos de conocer su estado y en el caso de corresponder concluir las respectivas inscripciones. Remitir copia del trámite realizado para la obtención del Certificado Ambiental, o copia del mismo en caso de que ya se hubiera emitido. Indicar plazo de regularización y acompañar documentación de respaldo.

**Opinión del Auditado:**

Salvando las aclaraciones realizadas sobre este punto anteriormente, se continuará trabajando para definir las inscripciones de los establecimientos generadores ya sea en la propia Provincia, en Provincia vecina y/o en Nación. Se estima que para julio 2019, estarán todos los establecimientos generadores de residuos peligrosos y/o patogénicos inscriptos en la jurisdicción que por normativa legal vigente corresponda.

**Comentario de la UAI:**

Conforme lo informado y el tiempo estimado, se considera la observación **Con Acción Correctiva Informada, plazo de regularización 31/07/2019.**

**Observación N° 3**

No se ha elaborado un procedimiento de trabajo seguro de la gestión de residuos peligrosos, para ser aplicado por todas las Unidades.

**Recomendación:**

Elaborar y aprobar el procedimiento de trabajo seguro de gestión de residuos peligrosos común a todas las Unidades; en el cual se establezcan: circuitos, responsables de los procesos, comunicaciones, requisitos específicos de la contratación de servicios de recolección e indicar la normativa aplicable. Informar a esta UAI las acciones encaradas, acompañando la documentación respaldatoria y los plazos de regularización.

**Opinión del Auditado:**

Se desarrollará en forma participativa, con los Responsables Regionales de HyST y los Referentes de Residuos Peligrosos, los lineamientos generales de gestión de Residuos Peligrosos y Patogénicos unificando criterios generales volcados en un Manual el cual cada Centro Regional *aggiornará* en función de la realidad local. Se elevará para tratamiento y consideración del Consejo Directivo, a través de la vía jerárquica, en la reunión de junio 2019.

**Comentario de la UAI:**

Conforme lo informado y el tiempo estimado, se considera la Observación **Con Acción Correctiva Informada, plazo de regularización 30/06/2019.**

**Observación N° 4**

La Gerencia no formalizó la previsión de recursos para la Gestión de Residuos para el 2018.

**Recomendación:**

Se debe elaborar el Presupuesto para el ejercicio siguiente (2019), con la debida previsión de recursos para la Gestión de Residuos. Acompañar documentación de respaldo de los cursos de acción implementados.

**Opinión del Auditado:**

**Observación Cumplida:** ver Solicitud GySDOC N°60533

**Comentario de la UAI:**

Conforme lo informado y la documentación acompañada, se considera la observación **Regularizada.**

## 7. Conclusión

En virtud del trabajo de auditoría realizado, referido a analizar la gestión de residuos generados en el Organismo y el cumplimiento de la normativa aplicable, respectiva a residuos sólidos urbanos y a los residuos peligrosos/especiales y patogénicos; surge que es necesario que la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente inicie las acciones pertinentes para la elaboración del proyecto de la Política Ambiental Institucional, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo del INTA, ya que el Instituto desarrolla actividades que afectan directa o indirectamente al ambiente.

Además, la gerencia debe de elaborar procedimientos de trabajo seguro, gestionar la inscripción pertinente del INTA en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, y efectuar los controles de las actividades realizadas en las distintas dependencias referidas a la gestión de residuos, todo ello acorde a sus competencias.

**CABA, 27 de diciembre de 2018.**